

Radicado N°: 686554089001-2021-00066-00
Proceso: VERBAL RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: JOSÉ VICENTE GUTIÉRREZ ARDILA
Demandado: CARLOS ALFONSO PARRA CORZO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informado respetuosamente que la parte demandante no subsano la demanda en el término de Ley concedido. Sabana de Torres, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por no haberse subsanado la demanda en la oportunidad legal prevista en el artículo 90 del C. G.P., conforme lo ordenado en auto del 18 de mayo de 2021, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado instaurada por JOSÉ VICENTE GUTIÉRREZ ARDILA, en contra de CARLOS ALFONSO PARRA CORZO.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez